

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1463-2000

CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO, 2000.

ARTICULO II, inciso 1)

En atención a la solicitud de permiso planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA:

Conceder permiso al Dr. Rodrigo Alberto Carazo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se celebren entre el 3 y el 30 de setiembre del año en curso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 009-2000, Art. IV, del 22 de agosto del 2000 (CU.CDA-2000-019), en relación con la propuesta presentada por el Mtro. Fernando Brenes, sobre el proceso de elección de los Directores de Escuela.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión No. 1286-97 del 14 de agosto, 1997, Art. I, se toma un acuerdo en relación con los nombramientos de los Directores de Escuela por votación directa.
2. En esa misma sesión No.1286-97 se estableció en el Art. XV, un procedimiento para la elección de los Jefes y Directores

de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

3. En la sesión No. 1321-98, Art. XIX, inciso n) del 3 de abril de 1998, el Consejo Universitario vuelve a reiterar su interés de que en los nombramientos de los Directores de Escuela, se le brinde participación a los funcionarios de las unidades académicas.
4. El Consejo Universitario reitera su interés de que se le brinde participación a funcionarios de las unidades académicas para los nombramientos de Directores de Escuela, al tiempo que se asegure el acatamiento de las estipulaciones que para ello señalan el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

1. Derogar el inciso n) del Artículo XIX de la sesión No. 1321-98 del Consejo Universitario.
2. Nombrar a los Directores de Escuela de una terna que surja del seno de los Consejos de Escuela, la cual debe ser el resultado del procedimiento establecido por el Art. XV del Reglamento de los Concursos para la Selección de Personal.
3. Para los efectos del párrafo anterior, el Consejo de Escuela, integrado con representación de los estudiantes (el 25% del total de miembros del Consejo) y de los profesores contratados en propiedad por la Escuela respectiva (un 15% del total de los miembros del Consejo), dará amplia difusión a la apertura del concurso. Para ello contará con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos.
4. Junto con la terna, el Consejo de Escuela o cualquiera de sus integrantes, podrá enviar al Consejo Universitario comentarios u observaciones sobre el concurso y sus resultados.
5. Solicitar a la Vicerrectora Académica que, como miembro permanente de la Comisión de Desarrollo Académico, informe a los Consejos de Escuela de los alcances del presente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 11-2000, Art. III del 23 de agosto del 2000 (CU.CDO-2000-039), en relación con el oficio COCITE-177 del 9 de junio del 2000 (REF. CU-273-2000), suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que solicita el establecimiento de una política presupuestaria en concordancia con las necesidades del Plan de Desarrollo Institucional presentado por esa Comisión.

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el jueves 14 de setiembre del 2000, a las 8:00 a.m., con el fin de fijar políticas presupuestarias en el área de ciencia y tecnología.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 08-2000, Art. V, del 3 de agosto del 2000, en relación con la nota del señor Rector, M.B.A. Rodrigo Arias, de fecha 22 de junio, 2000, oficio R.00-511 (REF. C.U- 269-2000), en la que remite el oficio suscrito por la Dip. Vanessa Castro, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre el Proyecto "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José", expediente 13.726, y el criterio de la Oficina Jurídica en nota O.J. 2000-294 del 21 de junio del 2000.

SE ACUERDA:

Manifiestar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el interés de la Universidad Estatal a Distancia de que en las disposiciones que se tomen a futuro, sobre las regulaciones a emitir, se contemple la necesidad de no afectar el servicio que la UNED brinda a sus estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio O.J.2000-332 del 18 de julio del 2000 (REF. CU-317-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 2), sobre el incidente de nulidad interpuesto por el estudiante Ronny Rodríguez Araya, contra el oficio V.A-751 de la Vicerrectoría Académica, en el cual se ordenó su expulsión de la UNED, de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento de Condición Académica.

SE ACUERDA:

1. Anular la resolución de la Vicerrectoría Académica No. V.A.751 , de conformidad con el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2000-332.
2. Notificar al estudiante Ronny Rodríguez Araya y a la Vicerrectoría Académica lo actuado por el Consejo Universitario en el punto anterior.
3. Instruir a todos los órganos colegiados o instancias de la Universidad que tomen acuerdos de complejidad y que puedan tener alcances legales de alto compromiso institucional, que deben contar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la Institución durante todo el proceso, con el fin de evitar consecuencias inconvenientes para la Universidad.
4. Instar al señor Rector atender a la brevedad posible, el acuerdo tomado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 2-a).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio del 4 de agosto del 2000 (REF. CU-331-2000), suscrito por el Lic. Rodrigo Solera Mata, Secretario de la Junta Directiva del Grupo de bailes folclóricos AKITAVA, en el que solicita apoyo económico o de otra índole, con el fin de sufragar gastos para asistir al 5to. Festival Internacional Universitario de

Danza Folklórica "Guillermo de Castellana", que se efectuará del 12 al 16 de octubre del 2000, en la ciudad de San Juan de Pasto, República de Colombia.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que sea analizado con carácter urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio V.P.-227 del 8 de agosto del 2000 (REF. CU-341-2000), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que adjunta el análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA:

Trasladar el documento "Análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica" a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce oficio AI-142-2000, del 11 de julio del 2000 (REF. CU-311-2000), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 1-b), sobre funciones y obligaciones a cargo del Auditor Interno. También, se recibe el oficio AI-145-2000 del 26 de julio del 2000 (REF. CU-321-2000), de la Auditoría Interna, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 3), punto No. 3, referente a las

recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Externa realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados.

Además, se conoce la nota suscrita por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo (REF. CU-370-2000), referente al reiterado incumplimiento de labores por parte del Auditor Interno.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por los señores: MBA. Rodrigo Arias, Dr. Rodrigo Alberto Carazo, MBA. Carlos Morgan y el Mtro. Fernando Brenes, para que retome el asunto analizado por el Consejo Universitario en sesión 1440-2000, Art. III, inciso 5).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

En atención a la inquietud planteada por la Licda. Marlene Víquez,
SE ACUERDA:

Indicar a la Administración que toda compra de equipo para el desarrollo científico y tecnológico, debe contar con el aval de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico nombrada por este Consejo.

ACUERDO FIRME

amss**